

RESOLUCIÓN No. 1485 - - DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, y en desarrollo de las normas consagradas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, se ordena la creación de un Comité de Capacitación de Docentes bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva, que tendrá a su cargo la organización, la especialización e investigación en áreas del conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos específicos.

Que en razón a las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 para la administración del servicio educativo, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0709 de 1996, las entidades territoriales incorporarán en sus respectivos planes sectoriales anuales de desarrollo educativo, los programas y proyectos que permitan facilitar y financiar la formación permanente o en servicio de los educadores vinculados a la educación estatal, en su territorio.

Que el Artículo 38 del Decreto 1278 de 2002 dispone que la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación, a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.

Que, para tales efectos, tendrán en cuenta la propuesta del Plan Territorial de Formación para Docentes y Directivos Docentes. Esta propuesta deberá contener acciones y programas de formación específica para el ejercicio profesional docente, en todos los componentes de la estructura del servicio educativo y para la atención educativa a poblaciones, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Que de conformidad con el Artículo 7º del Decreto 0709 de 1996, la formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo. Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa, disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

Que así mismo, el Artículo 7º del Decreto 0709 de 1996 dispone que los programas que se registren serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación

RESOLUCIÓN No. 1485 - DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

para el ingreso y el ascenso en el escalafón nacional docente, si cumplen con lo dispuesto en el decreto en mención y podrán ser ofrecidos por las universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación o, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan.

Que la Administración departamental, ha dado especial énfasis en el Plan de Desarrollo Departamental **"ATLANTICO PARA LA GENTE"**, a componentes estratégicos como: Equidad, Bienestar, Dignidad, Institucionalidad, en busca de lograr precisamente un departamento con EQUIDAD, DIGNIDAD Y BIENESTAR, a través de los cuales busca orientar las acciones de gobierno.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en sus políticas sectoriales ha definido un Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes que se convierta en el instrumento de navegación para orientar las acciones y estrategias que se emprendan, en el proceso de formación y cualificación permanente de los docentes y directivos docentes en el Departamento del Atlántico.

Que el Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes del Atlántico, ha definido que los procesos de formación y mejoramiento profesional que se oferten a los maestros y maestras en el Atlántico, deben garantizar la apropiación de competencias por parte de los mismos, que garantice la prestación del servicio educativo en términos de equidad a todos nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los distintos niveles y ciclos de la educación, incluidas las distintas modalidades de atención educativa a poblaciones.

Que, se han establecido como estrategia fundamental para alcanzar los retos propuestos. las alianzas intersectoriales e intrasectoriales con entidades del sector público o privado pertinentes, coherentes y viables, con el fin de aunar esfuerzos dando respuesta a los criterios de la administración pública como eficiencia, eficacia, racionalización de los recursos y cooperación.

Que en este sentido la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico emitió la resolución 1098 de 2020, **"POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITE TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE, PARA LOS VEINTE (20) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO Y SUS FUNCIONES** y que en **ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE, CTFD ATLÁNTICO."**

Que en cumplimiento de esta función el CTFD aprobó, la apertura de convocatoria el año 2021 para la cual se recibieron un total de trece (13) propuestas para evaluar. Surtido este proceso la Secretaría de Educación se une a las iniciativas presentadas y aprobadas para desarrollar

RESOLUCIÓN No. 1485 -- DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

programas de formación para ascenso en el escalafón y para profesionalización en educación de profesionales no licenciados

Que estas entidades presentaron en los tiempos y términos establecidos en la convocatoria, los programas de formación para educadores, los cuales fueron remitidos a los miembros del Comité de Formación para estudio y aprobación en reunión.

Que en reunión del Comité Territorial de Formación Docente, realizado el día 16 de mayo de 2022, la Secretaría de Educación presentó las propuestas remitidas para ratificar los resultados del proceso y posterior publicación.

Que los evaluadores encargados (2 por cada propuesta), evaluaron las necesidades del sector, procesos, estrategias y didácticas orientados al mejoramiento cualitativo de los Proyectos Educativos Institucionales, y la formación profesional de docentes y directivos docentes, plasmados en las propuestas presentadas por instituciones educativas de reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en el desarrollo de procesos de formación con conceptos técnicos favorables.

Que los conceptos de los evaluadores iniciales, fueron compartidos por la mayoría de los miembros del comité territorial de formación de Docentes y Directivos Docentes, decidiendo **APROBAR** el registro de nueve (9) programas de formación presentados por las siguientes universidades:

- ✓ Universidad Sergio Arboleda
- ✓ Universidad del Atlántico
- ✓ Fundación Universitaria del Área Andina

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese para efectos del Artículo 13º del Decreto 0709 de 1996, los siguientes programas de actualización para los docentes y directivos docentes de los veinte (20) municipios no certificados del departamento del Atlántico, así:



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN
PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO**

	INSTITUCIÓN OFERENTE	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	INTENSIDAD HORARIA	SEDES	FECHA DE VIGENCIA
1	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.	DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y PEDAGOGICAS EN LENGUA INGLESA.	5	225 HORAS	SEDE NORTE PTO.COLOMBIA	MAYO 2022
2	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.	DOCENCIA E INVESTIGACION: ESTRATEGIA DE FORMACION PARA DOCENTES EN EJERCICIO.	12	600 HORAS	SEDE NORTE PTO.COLOMBIA	MAYO 2022
3	FUNDACION DEL AREA ANDINA.	EDUCACION INCLUSIVA	7	336 HORAS	CRA.44 No. 79-227	MAYO 2022
4	UNIVERSIDAD ATLANTICO.	PROGRAMA DE FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES CON TITULO DIFERENTE AL DE LICENCIADO.	14	600 HORAS	SEDE NORTE PTO.COLOMBIA	MAYO 2022
5	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS.	10	480HORAS	CRA. 58 No. 68 – 91	MAYO 2022
6	FUNDACION DEL AREA ANDINA.	EL TRABAJO POR PROYECTOS, ALTERNATIVA PARA MEJORAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS.	7	336 HORAS	CRA.44 No.79-227	MAYO 2022

RESOLUCIÓN No. 1485 - - DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	INSTITUCIÓN OFERENTE	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	INTENSIDAD HORARIA	SEDES	FECHA DE VIGENCIA
7	FUNDACION DEL AREA ANDINA.	PEDAGOGIA Y DESARROLLO HUMANO.	6	288 HORAS	CRA.44 No. 79-227	MAYO 2022
8	FUNDACION DEL AREA ANDINA.	GESTION DE PROCESOS EN EL AULA.	7	336 HORAS	CRA.44 No. 79-227	MAYO 2022
9	FUNDACION DEL AREA ANDINA.	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS.	10	448 HORAS	CRA.44 No. 79-227	MAYO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Los programas relacionados serán ofrecidos a grupos no mayores de cuarenta (40) docentes, de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico, definidos según el área de formación o campo de desempeño, en ningún caso deben realizarse a grupos masivos y tendrán la metodología, presencialidad y aplicabilidad vigente que rige a este tipo de capacitaciones.

PARAGRAFO: Estos cursos de capacitación no podrán prorrogarse ni **REPETIRSE** sin la previa presentación de nuevas propuestas con los ajustes requeridos ante el Comité Territorial de Capacitación de Docentes del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: El Comité Territorial de Capacitación de Docentes del Departamento del Atlántico podrá designar en comisión a los miembros del mismo, a los Supervisores de Educación de la Secretaría de Educación del Departamento para los efectos de seguimiento, evaluación, supervisión y control de los programas registrados, a fin de garantizar la inspección y vigilancia de la calidad del servicio educativo.

ARTICULO CUARTO: La visita para el cumplimiento de la inspección y vigilancia de los programas de actualización se realizarán en el período previsto para su ejecución y por un número no inferior a tres (03) y superior a cinco (05) visitas de acuerdo a la intensidad de la presencialidad del curso, y si el programa así lo requiere.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

RESOLUCIÓN No. 1485 - DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTICULO QUINTO: La certificación de **ACREDITACIÓN** será expedida por las siguientes Universidades:

- ✓ Universidad Sergio Arboleda
- ✓ Universidad del Atlántico
- ✓ Fundación Universitaria del Área Andina

ARTICULO SEXTO: Cada entidad debe remitir al comité territorial de formación docente - CTFD, el listado de docentes graduados en cada cohorte, para ser direccionados a la Oficina de Escalafón y Planta de la Secretaría de Educación, para la correspondiente verificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2022

Dado en Barranquilla, a los


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Mónica Montaña -Oficina de Calidad 
Aprobó: Maribel Castro -Subsecretaria de Desarrollo Educativo 
Revisó: Neil Badran. -Oficina Jurídica



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307